

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2017-0290

Clase: verbal

En aras de continuar con el trámite del presente asunto, y, teniendo en cuenta que se declaró la nulidad a partir de auto de convocó a la audiencia inicial, es menester volver a convocar a las partes y apoderados a la hora de las 10:00 AM del día 13 de Sept. de 2022, a fin de llevar a cabo la **audiencia inicial**.

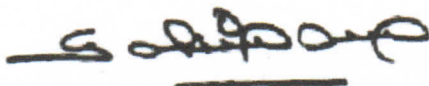
La audiencia se realizará utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), conforme lo autoriza el artículo 7º de la Ley 2213 de 2022.

Con autorización del titular del despacho, cualquier empleado podrá comunicarse con los sujetos procesales, antes de la realización de las audiencias, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ellas o para concertar una distinta.

Igualmente se advierte, que por razones de seguridad inmediatez y fidelidad, podrá el titular adelantar la audiencia de manera presencial, en caso de considerarse pertinente.

En la audiencia se agotará la etapa conciliatoria, en caso que fracase, se continuará con el interrogatorio a las partes se fijará el litigio, se decretaran las pruebas pedidas por los extremos procesales.

NOTIFIQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ